



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 0 5 AGO 2016

VISTO: el expediente del registro del Tribunal de Cuentas, letra TCP PR Nº 79/2016, caratulado: "S/LOCACIÓN DE SERVICIOS – AC. PL. 2581 – TEMA 5"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N.º 130/2016, se autorizó la contratación de la señora Mirta Yanina ABDALA, D.N.I. N.º 32.336.173, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, a efectos de conformar los equipos de trabajo para abocarse a los planes de trabajo de la Cuenta General del Ejercicio 2015 y del Plan de Auditoría — Ley de Emergencia Sistema de Seguridad Social.

Que la citada contratación se encuentra registrada bajo el N.º 88 y entró en vigencia el día 6/4/2016, por el plazo de TRES (3) meses y por la suma mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).

Que el Auditor Fiscal C.P. Leonardo BARBOZA, mediante Nota Interna Letra: T.C.P.- Deleg. P.E. N.º 1705/2016, obrante a foja 85, informa que la señora Mirta Yanina ABDALA ha prestado servicios en la Delegación Poder Ejecutivo, por el período comprendido entre el 01/7/16 al 31/7/16, a excepción del día 11/7/2016, por motivos de fuerza mayor según lo informado mediante N.I. N.º 1578/2016, obrante a foja 88, cumplimiento efectivamente con las tareas objeto del Contrato de Locación Servicios suscripto.

Que la contratada ha presentando para su cancelación la factura C N.º 0002-00000104, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 66/100 (\$ 24.166,66), correspondiente a los servicios

prestados por el período comprendido entre el 1/7/2016 al 31/7/2016, a excepción del día 11/7/2016, obrante a foja 84.

Que se ha verificado que el certificado de Cumplimiento Fiscal agregado a foja 87 se encuentra vigente.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N.º 37/2016, obrante a foja 71.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N.º 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N.º 184/2016.

Por ello:

EL VOCAL DE AUDITORIA A/C DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura C N.º 0002-00000104, a la señora Mirta Yanina ABDALA, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 66/100 (\$ 24.166,66), en concepto de los servicios prestados en el período comprendido entre el 1/7/2016 al 31/7/2016, a excepción del día 11/7/2016, en el marco del Contrato de Locación Servicios registrado bajo el N.º 88, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago. En un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.





"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ARTÍCULO 2º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º

3 3 0 - - - - 2016.

C.P.N. Hugo Sebastián PANI Vical Contador PRESIDENTE Tribunal de Quentas de la Provincia